

**VISTOS:**

El Informe N° D000202-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, del Analista de la Coordinación de Control Patrimonial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social. Asimismo, tiene como objetivo, permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado. Además, el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS tiene dos modalidades de intervención: modalidad fija, a través de los Tambos, y la modalidad móvil, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.

Que, para el desarrollo de su finalidad y objetivo, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adelante el Programa, cuenta con líneas de intervención orientadas, entre otras, a implementar plataformas de servicios que: a) brinden los servicios y actividades del Sector Desarrollo e Inclusión Social; b) coordinen con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las políticas y prioridades del Gobierno Nacional; c) contribuyan, coordinen y faciliten la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias; d) ejecuten, coordinen y faciliten acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos frente a desastres naturales, en el marco de sus competencias; y, e) coordinen las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de las poblaciones rural y rural dispersa, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) u otras.

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establecen principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados en las entidades del Sector Público.

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 264-2017-MIDIS, contempla en el literal d) del Artículo 22° que la Coordinación de Control Patrimonial está facultada a conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de estos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.



Que, en ese extremo, la Coordinación de Control Patrimonial ha emitido el Informe N° D000202-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, materia de la presente, en el que se concluye que es procedente dar de alta doce (12) bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N° 01 y dar de alta quince (15) bienes muebles descritos en el Anexo N° 02, ya que se enmarcan en la causal de alta descrita en el inciso a) del numeral 16.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aceptación de donación. Asimismo, recomienda aprobar el alta por causal de aceptación de donación; de doce (12) bienes muebles patrimoniales con un valor neto total de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles) descritos en el Anexo N° 01 y de quince (15) bienes muebles con un valor neto total de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles) descritos en el Anexo N° 02; a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

Que, el numeral 8.1 de la Directiva descrita líneas arriba indica que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación.

Que, el artículo 15 del instrumento normativo citado define el alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC.

Que, asimismo, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la referida directiva, señala que la aceptación de donación es una causal de alta.

Que, el 05 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remitió la Carta s/n, mediante la cual la señora Lucy Nelly Damas Casani, identificada con DNI N° 07410240 y domiciliada en Jr. 10 N° 239, Urbanización Monterrico Norte, distrito de San Borja, manifestó su voluntad de donar bienes para contribuir con el objetivo del Programa Nacional PAIS del MIDIS y puedan ser de ayuda para los niños y niñas que se beneficiarán del módulo de desarrollo infantil, que puedan tener acceso a una educación de calidad y a espacios adecuados para su desarrollo motor y cognitivo.

Que, mediante MEMORANDO N° D000743-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, del 05 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informó que gestionó la donación de bienes muebles para la implementación del Módulo de Desarrollo Infantil Temprano del Tambo Bretaña (UT Loreto) y del Tambo Ticapampa (UT Lambayeque). Además, señaló que la Sra. Lucy Nelly Damas Casani adquirió bienes a nombre del Programa Nacional.

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el alta de doce (12) bienes muebles patrimoniales por la causal de aceptación de donación por un valor neto total de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles); a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, cuya descripción, características, ubicación, causal de alta y valor, se describen en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución. Y, apruebe el alta de quince (15) bienes muebles, por la causal de aceptación de donación por un valor total de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles) a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, cuya descripción, características, ubicación, causal de alta y valor, se describen en el Anexo 2 que forma parte de la presente resolución.



Contando con el visto del Analista de la Coordinación de Control Patrimonial, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 264-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el alta de doce (12) bienes muebles patrimoniales por causal de aceptación de donación por un valor neto total de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles), tal como lo describe el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **APROBAR** el alta de quince (15) bienes muebles por causal de aceptación de donación por un valor neto total de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles), tal como lo describe el Anexo 2, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la correspondiente Resolución a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Territorial de Loreto, Unidad Territorial de La Libertad – Lambayeque, Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de Control Patrimonial para las acciones de alta correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO**  
EJECUTIVO DE UNIDAD  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UPP00020240000276



**ANEXO 1**  
**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

ID	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1		MESA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 160.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
2		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
3		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
4		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
5		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
6		MESA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 80.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
7		ESTANTE DE MELAMINA	S/M	PORTA LONCHERAS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 200.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
8		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
9		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
10		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
11		SILLA FIJA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 25.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
12		MESA DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 200.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 840.00</b>		

**ANEXO 2  
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**

ID	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1		BALANCIN PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
2		CUBO DE ENCAJE PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 18.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
3		ARGOLLAS DIDACTICAS PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 10.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
4		ARGOLLAS DIDACTICAS PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 10.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
5		ARGOLLAS DIDACTICAS PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 10.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
6		ARGOLLAS DIDACTICAS PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 10.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
7		CUENTO PARA NIÑOS TAPA DURA	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 10.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
8		CUENTO PARA NIÑOS TAPA DURA	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 10.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
9		PISO ANTIALÉRGICO	S/M	PARA NIÑOS	S/C	3 m	S/S	BUENO		S/ 70.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
10		PISO ANTIALÉRGICO	S/M	PARA NIÑOS	S/C	3 m	S/S	BUENO		S/ 70.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
11		PISCINA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD X 1.47 m DE DIAMETRO CON 100 PELOTAS INCLUIDAS	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 125.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
12		ROMPECABEZAS DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 20.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
13		ROMPECABEZAS DE MADERA	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 20.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
14		PISCINA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD X 1.47 m DE DIAMETRO CON 100 PELOTAS INCLUIDAS	S/M	PARA NIÑOS	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 125.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
15		BALANCIN PARA NIÑOS	S/M	S/M	S/C	S/D	S/S	BUENO		S/ 100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	ALMACEN CENTRAL
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 708.00</b>		